



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00654271- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo N° 370/2021, por la que se pone en funciones a las autoridades decanales de esta Facultad, por el período 2021- 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la partida presupuestaria correspondiente, a fin de retribuir las funciones asignadas a la Lic. Flavia Andrea Dezzutto, como Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que, por el Área Profesorado y Concursos, se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Por ello;

EL VICEDECANO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que, a los fines de atender las funciones como Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades por parte de la Licenciada Flavia Andrea DEZZUTTO, legajo 44700, se afecte un cargo de Decano de Facultad de dedicación exclusiva (Cód. 408), a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2024. (Afectando cargo vacante Decanato Facultad- Autoridad superior- Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Licenciada Flavia Andrea DEZZUTTO, legajo 44700, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra Filosofía Antigua, de la Escuela de Filosofía, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2024, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que, la Licenciada Flavia Andrea DEZZUTTO, legajo 44700, tenga a su cargo el dictado de la cátedra Filosofía Antigua, de la Escuela de Filosofía, como carga anexa a su cargo de Decana de Facultad, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 4º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo,

deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese al Área Personal y Sueldos a sus efectos y archívese.

RS